



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo de Formalización
de la Propiedad Informal -
COFOPRI

Dirección Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

San Isidro, 10 ENE 2018

OFICIO N° 008 -2018-COFOPRI/DE



Señor

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Congreso de la República

Av. Abancay s/n, Plaza Bolívar, Edif. Víctor Raúl Haya de la Torre, 2do piso
Lima.-

Asunto : Opinión institucional a Proyecto de Ley N° 1920/2017-CR

Referencia : Oficio P.O. N° 395-2017-2018/CDRGLMGE-CR
Solicitud N° 2017066897

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez para dar atención al documento de la referencia, a través del cual solicita la opinión de COFOPRI sobre el Proyecto de Ley N° 1920/2017-CR, Ley que modifica la Ley 27972, La Ley de Tributación Municipal T.U.O aprobado por D.S. 156-2004-EF y la Ley 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respecto a la fijación de valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación para el cálculo del impuesto predial, propuesto por el congresista César Villanueva Arévalo.

Sobre el particular, comunico a usted que la opinión requerida a nuestra entidad sobre el citado proyecto de ley, ha sido emitida, la misma que será diligenciada a su despacho por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS.

Es propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

.....
JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI

Secretaría General

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

San Isidro, 21 DIC 2017

OFICIO N° 801-2017-COFOPRI/SG

Señor:

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA

Secretario General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Paseo de la República N° 3361- Edificio de Petroperú

San Isidro.-

Asunto : Remite Opinión a Proyecto de Ley N° 1920/2017-CR.

Referencia: Oficio P.O. N° 395-2017-2018/CDRGLMGE-CR (2017066897)

Tengo el agrado de dirigirme a usted; para saludarlo cordialmente, y a la vez dar atención al documento de la referencia, a través del cual solicita opinión institucional de COFOPRI sobre el Proyecto de Ley N° 1920/2017-CR, Ley que Modifica la Ley 27972, La Ley de Tributación Municipal T.U.O. Aprobado por D.S. 156-2004-EF, y la Ley 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, respecto de la Fijación de Valores Arancelarios de Terrenos y Valores Unitarios Oficiales de Edificación para el Cálculo del Impuesto Predial, propuesta por el congresista Cesar Villanueva Arévalo.

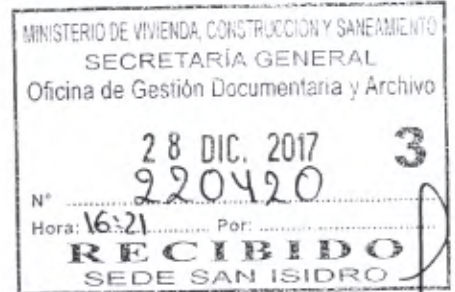
Al respecto, se remite a vuestro Despacho el Informe N° 110-2017-COFOPRI/DND elaborado por la Dirección de Normalización y Desarrollo mediante el cual COFOPRI emite Opinión institucional en relación al proyecto de Ley mencionado, para los fines pertinentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


M. Sc. CLAUDIO TANTAHUILLCA M.
Secretario General (e)
COFOPRI

CTM/MJPE





CONGRESO
REPUBLICA

Lima, 5 de octubre de 2017

OFICIO P.O. N° 395 -2017-2018/ CDRGLMGE-CR



Señor
JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO
Director Ejecutivo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
COFOPRI
Paseo de la República 3135-3137
San Isidro

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente. Asimismo, solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 1920/2016-CR, ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Tributación Municipal, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respecto a la fijación de valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación para el cálculo del Impuesto Predial.

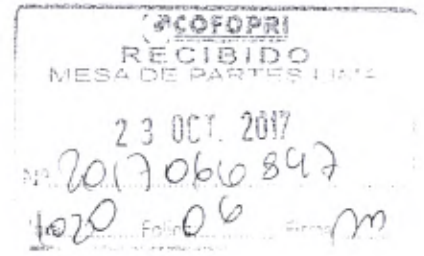
Este pedido se formula de acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Presidente
Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado



GTZ/rmch.

